

# PODER EJECUTIVO DE LA PROVINCIA DE JUJUY

"2021 - Año del Bicentenario del Día Grande de Jujuy"



msc

EXPTE. N° 2006-1768/19.-

DECRETO N°  
SAN SALVADOR DE JUJUY,

**4392**-DEyP.-

19 OCT. 2021

VISTO:

Las presentes actuaciones por la que se solicita la promoción del Sr. **HERNAN PIZARRO**, DNI N° 12.236.864, CUIL N° 20-12236864-6, Categoría 15, del Escalafón General, Agrupamiento Servicios Generales, de la Planta de Personal Permanente de la Dirección Provincial de Control Productivo y Comercial, al cargo categoría 24 y;

CONSIDERANDO:

Que, el **SR. HERNAN PIZARRO**, a la fecha de inicio del expediente revestía la Categoría 15 del Escalafón General, de la Planta de Personal Permanente de la Dirección Provincial de Control Productivo y Comercial;

Que, obra en autos pedido de Adhesión al Beneficio contemplado en la Ley N° 5502 de Otorgamiento de Ascenso Escalonario Excepcional para el personal de la Administración Pública Provincial, que le corresponde a quienes les faltaren dos años de prestación de servicios o edad para acceder al Beneficio Jubilatorio Ordinario contemplado por la Ley Nacional N° 24.241;

Que, el citado agente se encuentra comprendido dentro del régimen del Escalafón General de la Ley N° 3161/74, por lo cual su adecuación corresponde efectivizarse a la Categoría 24, conforme el nomenclador vigente y las disposiciones del decreto N° 8865-H-07, Reglamentario de la Ley N° 5502.

Que, a fs. 12/13, la Dirección Provincial de Personal emite informe de su competencia;

Que, a fs. 18 interviene la Dirección Provincial de Presupuesto haciendo lo propio Contaduría de la Provincia a fs. 19;

Que, Fiscalía de Estado emite dictamen legal a fs. 17, el que es compartido por el Sr. Coordinador del Departamento de Asuntos Legales a fs. 17 vlt., de cuyos términos se desprende que se encuentran delineados los extremos legales para proceder a la promoción del agente al cargo categoría 24, a partir del Ejercicio 2021 (01/01/2021), de conformidad a lo dispuesto por el Decreto N° 8865-H-07, reglamentario de la Ley N° 5502/05;

Por ello;

**EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA  
DECRETA:**

**ARTICULO 1°.-** Promuévase a la categoría 24, del Escalafón General, Agrupamiento Servicios Generales, previsto en la Ley 3161/74, con retroactividad al 01/01/2021, al agente **Sr. HERNAN PIZARRO D.N.I. N° 12.236.864, CUIL N° 20-12236864-6**, personal de Planta Permanente dependiente de la Dirección Provincial de Control Productivo y Comercial, de conformidad a lo dispuesto por el artículo 3° Anexo I del Decreto N° 8865-H-07, reglamentario de la Ley N° 5502/06.

Dr. LUIS SEBASTIAN ALBESA  
Director Provincial de Asuntos  
Jurídicos - MDyP

ES COPIA DEL ORIGINAL



**PODER EJECUTIVO DE LA PROVINCIA DE JUJUY**



///...2.-CORRESPONDE A DECRETO N°

**4392** -DEvP.-

**ARTICULO 2°.-** La erogación que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 1° se atenderá con la partida de Gasto en personal, que al respecto prevé el Presupuesto General de Gasto y Calculo de Recursos Ley N° 6213 para la U. de O.: "P11" Dirección Provincial de Control Productivo y Comercial, la que en caso de resultar insuficiente se reforzaran tomando Créditos de la Partida prevista en la Jurisdicción "K" Obligaciones a Cargo del Tesoro – denominada: 1-1-1-1-60 "Adecuación Ley 5502".

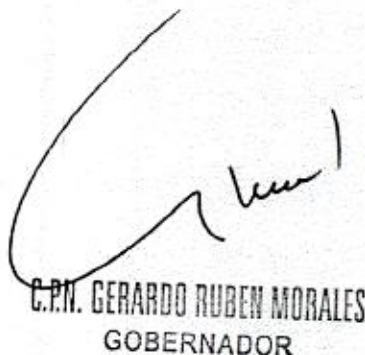
**ARTICULO 3°.-** Instruyese a la Dirección Provincial de Personal para el control y cumplimiento de la condición exigida en el segundo párrafo del Artículo 3°, Anexo I del Decreto N° 8865-H-07 y a lo previsto por el Artículo 100 bis de la Ley Provincial N° 3161/74, a cuyos efectos arbitrará los trámites, comunicaciones y notificaciones necesarias.

**ARTICULO 4°.-** El presente Decreto será refrendado por los Sres. Ministros de Desarrollo Económico y Producción y de Hacienda y Finanzas.

**ARTICULO 5°.-** Previa toma de razón por Fiscalía de Estado, Tribunal de Cuentas, publíquese sintéticamente en el Boletín Oficial. Gírese a la Secretaría de Comunicación y Gobierno Abierto para su difusión. Pase a conocimiento de Contaduría de la Provincia, Dirección Provincial de Presupuesto y Dirección Provincial de Personal. Cumplido, vuelva al Ministerio de Producción y gírese a la Dirección Provincial de Control Productivo y Comercial. Cumplido , Archívese.

  
Dr. ESTEBAN LELLO IVACEVICH  
MINISTRO DE DESARROLLO  
ECONÓMICO Y PRODUCCIÓN



  
C.P.N. GERARDO RUBEN MORALES  
GOBERNADOR

  
C.P.N. CARLOS ALBERTO SADIR  
MINISTRO DE HACIENDA Y FINANZAS

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL



  
C. S. ALBESA  
Director Provincial de Asuntos  
Jurídicos - MDvP